CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397363.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397363****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Memorando DLA N° 06/2021 de fecha 16 de abril de 2021, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite en el mismo las especificaciones técnicas, fundamentación, cantidad requerida y precio referencial estimado de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03". ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 161/2021 de fecha 04 de mayo de 2021. --*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 18 de mayo de 2021. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Cintas Adhesivas Señalizadoras para el Cumplimiento del Protocolo Sanitario en el marco de las Elecciones Municipales 2021", fundamentada en el Memorando DLA N° 06/2021 de fecha 16 de abril de 2021, el cual expresa cuanto sigue: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Mónica Castro

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Ha mencionado que de conformidad al memorándum remitido por la Dirección de Recursos Electorales de la Justicia Electoral y en base a los trabajos de organización, preparación y ejecución de los procedimientos a ser implementados para el desarrollo de las Elecciones Municipales programadas para el presente año, la Dirección de Recursos Electorales ha remitido a la Dirección de Logística Administrativa el pedido correspondiente y manifestado la necesidad de contar con "Cintas adhesivas señalizadoras" en todos los locales de votación del país para establecer el distanciamiento social y así lograr el cumplimiento del protocolo sanitario. ----------

Asimismo, la Dirección de Logística Administrativa ha manifestado que con este pedido se pretende cumplir a cabalidad los objetivos trazados para el correcto desarrollo de las Elecciones Municipales 2021, en atención a que dicho material será utilizado para la ejecución del plan de seguridad y protocolo para evitar la propagación del COVID-19, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, motivo por el cual resulta necesario contar con el bien solicitado a fin de garantizar la óptima realización de los comicios y lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos electorales. ----------

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	FERRETERIA PERGAL de José Pereira	120.000.000.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	158.400.000.-
3	PARAGUAY PACKAGING S.A.	159.600.000.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: -------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA (DD.JJ. Art. 40)	LISTA DE PRECIO	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	FERRETERIA PERGAL de José Pereira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1640789	ferreteriapergal@hotmail.com
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	1640775	emporio.ferre@gmail.com
3	PARAGUAY PACKAGING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	1640794	ventas4@parpack.com.py

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Ricardo Integribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos y Administrativos - Justicia Electoral

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 18 de mayo de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	811001-8	NO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	NO
PARAGUAY PACKAGING S.A.	80058710-3	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 19 mayo de 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de las mismas. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas. ------

Por Nota D.T. N° 553/2021 recibida en fecha 19 de mayo de 2021, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 069/2021, informando cuanto sigue: ----------

a) Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------

b) Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Javier L. Alvarez Larguirbia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Auditores Digitales - Justicia Electoral

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	CUMPLE	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
PARAGUAY PACKAGING S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

*Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira**, evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------*

3.1 Errores Aritméticos

De conformidad a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 y en los numerales 6 y 7 del Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle: ------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 24 de mayo de 2021 a las 15:21 horas, se solicitó a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira** la aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente a la multiplicación del precio unitario por la cantidad, de acuerdo al presente detalle: ----------*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cintas Adhesivas Señalizadoras para el cumplimiento del Protocolo Sanitario	4.000	38.750	155.000.000

PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	**155.000.000.-**
PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	**120.000.000.-**

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel Angel Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Abg. Javier L. Navarro Gamarra
Director de Asuntos Jurídicos
y Abogado Dictaminante - Justicia Electoral

Por Nota recibida en fecha 25 de mayo de 2021 a las 09:00 horas, la empresa ***FERRETERIA PERGAL de José Pereira****, presentó su contestación aceptando la corrección mencionada.* ----------

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice… ***podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico****" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será…* ***sin necesidad de acuse de recibo****" respectivamente.* ----------

4.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 24 de mayo de 2021 a las 15:21 horas, se solicitó a la empresa* ***FERRETERIA PERGAL de José Pereira*** *la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados como ser Nota de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo requerido en dicho punto.* ----------

Por nota recibida en fecha 25 de mayo de 2021 a las 09:00 horas, la empresa ***FERRETERIA PERGAL de José Pereira*** *presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA FÍSICA	*FERRETERIA PERGAL de José Pereira*
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*NO APLICA (*)*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Formulario N° 7 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Cintas) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 (tres) años	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abog. Javier E. Navarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogado Jefe de la Justicia Electoral

(2018 – 2019 – 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro del bien.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer el bien en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que el precio ofertado por la oferta evaluada como la más baja no se encuentra fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman su precio. ----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en el inciso c) "Certificado de Producto y Empleo Nacional", numeral 30. "Evaluación de ofertas", del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que todos los oferentes en el presente llamado cotizan bienes importados. ----------

5.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019). -------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	***FERRETERIA PERGAL de José Pereira***				
Balance General	***2017***	***2018***	***2019***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*5.163.154.474*	*5.450.643.147*	*2.520.457.318*	*4.378.084.980*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*135.766.057*	*333.055.730*	*151.762.597*	*206.861.461*	
Activo Total	*5.572.949.194*	*6.204.162.086*	*3.206.017.948*	*4.994.376.409*	
Pasivo Total	*135.766.057*	*333.055.730*	*151.762.597*	*206.861.461*	
Utilidad Neta	*693.793.921*	*433.923.219*	*349.162.857*	*492.293.332*	
Capital	*2.100.682.921*	*5.301.825.047*	*2.100.000.000*	*3.167.502.656*	
Ratio de Liquidez	*38,03*	*16,37*	*16,61*	*23,67*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,02*	*0,05*	*0,05*	*0,04*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*33,03*	*8,18*	*16,63*	*19,28*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Varela Estigarribia
Coord. Gral. Asuntos Jurídicos
y Asuntos Disciplinarios - Justicia Electoral

6. *Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación*

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***FERRETERIA PERGAL de José Pereira*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

7. *Recomendación de Adjudicación*

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 397363, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						FERRETERIA PERGAL de José Pereira			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31201528-001	Cintas Adhesivas Señalizadoras para el cumplimiento del Protocolo Sanitario	Unidad	Rollo	4.000	GARDEX	CHINA	38.750	155.000.000
Precio Total									155.000.000

❖ ***FERRETERIA PERGAL de José Pereira*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 155.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).---

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Cuevo

Abg. Javier L. Ravarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos y Abogacía Administrativa - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

CUADRO 1
COMPARATIVO
DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021 para la "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", con ID Nº 397363

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						FERRETERIA PERGAL de José Pereira				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				PARAGUAY PACKAGING S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Prodecencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Prodecencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Prodecencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	31201528-001	Cintas Adhesivas Señalizadoras para el cumplimiento del Protocolo Sanitario	Unidad	ROLLO	4.000	GARDEX	CHINA	38.750	155.000.000	PARPACK	BRASIL	39.600	158.400.000	TJA	China	39.900	159.600.000
Total									155.000.000				158.400.000				159.600.000
Total s/ Acta de Apertura									120.000.000				158.400.000				159.600.000
Diferencia									35.000.000				0				0

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogado de Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2021

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397363.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 19 de mayo de 2021

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"**, individualizado con **ID N° 397363**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de cada uno de los participantes de la Contratación Directa N° 5/2021.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENAS	811.001
2	JOSHUA ROBINSON JOHN WESSLER RODGERS CANAS	954.664
3	ROBINSON ALAN RAÚL RODGERS CANAS	1.649.102
4	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997
5	DIEGO CORVALAN	-

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 1571
Recibido en Fecha: 19/05/2021 Hora: 14:28
Firma:
Lic. Elena Aquino
Aclaración: Direccion de Tesoreria

JUSTICIA ELECTORAL
Comite de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 553/2021

Asunción, 19 de mayo de 2021

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM C.P.I./D.T. N° 069/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2021 de fecha 19 de mayo del presente año, presentado por el Comité De Evaluación, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2021 para la "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", individualizado con ID N° 397363**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 19-05-2021 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 069/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 19 de mayo de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 5/2021 para la "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MINICIPALES 2021", con ID N° 397363. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº:
Recibido en Fecha: 19/05/21 Hora: 16:01
Firma:
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

JUSTI
COMITI